



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 1 de 3

CONTRATO NÚMERO 201700267-26 DERIVADO DEL ACUERDO MARCO.

| | |
|----------------------|--|
| CONTRATISTA: | Cooperativa Especializada de Transporte "Sertrans" |
| NIT | 811009708. |
| OBJETO: | Prestación de servicios de transporte público terrestre automotor para el Municipio de Sabaneta en el desarrollo de sus programas y proyectos. |
| PLAZO INICIAL | Desde el 28 de febrero de 2019 Hasta el 31 de Diciembre de 2019, previa aprobación de las garantías por la Unidad de gestión jurídica. |
| VALOR INICIAL: | \$ 385.149.199 Trescientos ochenta y cinco millones ciento cuarenta y nueve mil ciento noventa nueve Pesos M/L |
| CLAUSULA ADICIONAL 1 | Valor \$ 82.709.360 Ochenta y dos millones setecientos nueve mil trescientos sesenta pesos M/L |
| VALOR TOTAL | \$ 467.858.559 Cuatrocientos sesenta y siete millones ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta pesos M/L |
| PLAZO FINAL: | Hasta el 31 de Diciembre de 2019. |
| CLIENTE: | Municipio de Sabaneta. |

Mediante el presente documento, las Partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 2 de 3

4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: cumplimiento hasta el 30 de Junio de 2020, calidad del servicio hasta el 30 de Junio de 2022, y pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones hasta el 31 de Diciembre de 2023.
6. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

| | |
|-----------------------------|----------------|
| Centro de Costos | 31776-31809 |
| Valor Contrato | \$ 467.858.559 |
| Valor Ejecutado | \$ 467.858.559 |
| Valor Pagado al Contratista | \$ 467.858.559 |
| Valor a Liberar | 0 |

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: En consecuencia las partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a paz y salvo por concepto de recursos a administrar, sin que haya lugar a reclamaciones por vía administrativa o judicial.

TERCERO: El **CONTRATISTA** declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados. *32*



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

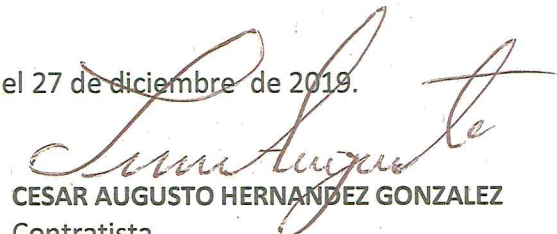
Página 3 de 3

CUARTO: No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o Municipio de Medellín, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

QUINTO: Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 27 de diciembre de 2019.


EMIRO CARLOS VALDES LÓPEZ
Gerente. 


CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Contratista



LUZ AYDE SANMARTIN
Supervisor 

| | | | |
|----------------------|--|--|--|
| Proyectó: Lsanmartin | Revisó: Sandra Lucía Zapata Grisales | Revisó: Sandra Milena Bedoya | Revisó: María Irma Castaño Alzate |
| Cargo: Supervisor | Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto | Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos | Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica. |

